

pueda tener conveniencia, y haia concurso de portu-
res; como para que quede esta Comuna segura en el
Avaito, antes que espue la Obligacion de la anterior
Fianza. Que se xuegue, y dese sin uso la
denanza, o Cuatruento municipal que previene el esta-
do de vino Castellano, por haver resado la causa q. la
impulso, medianas la total extincion de la Coecha de
Vino en esta Obuentta, y en todo el que se acarreya, ba-
za el Consumo de esta Ciudad, y las Villas de Canava
Zezin, Monacolla, Bullas, Tecla, Bar, Caudete, Ciu-
de Villena, y otras partes de esta Circunferencia
en que ay Coechas copiosissimas de vino en Secano, de
mucha mejor Calidad, que el que se llama Castellano, y
dizen se trae de Mahoria, Juviana, y Taxaron
sriendo ay q. lo compran el Avarecedor, y axiend
el primero que se les presenta; Demodo que el publico
esta enocho padexiendo un engaño, y tambien el per-
juicio, de no estar suvaidas las tavernas de buen vino
pues con el temido de un Demunziado, si se les enque-
ra vino de buena Calidad, por que se le da el nombre
de Castellano, compran vinos muy Indignos; Que de
la xuevocacion se pare noticia a la Junta de propios

Quanto: Queno continue la Comisaria de
Comedias en Cavallero xueco. con el Estipendio Diario
q. se adobrevado, por lo muy Gravosa q. es el Caudal de
Propio, que se hallan Enpeñados y falta de facultad, y
que se sirva sin el, providenciandose, para que no vea
ga por Gravosa, que lo Cavallero xueco y la Junta
ban y Regenten por Semanas o Meses. Potestando